

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-538

Folio No. 0000500051312

Solicitante: VICTOR AVILA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500051312:

"1.- Solicito saber todas las facturas u honorarios que su dependencia o institucion publica pagó durante los años 2010,2011 y hasta febrero del 2012 por la prestacion de servicios, en especifico solicito: tipo de servicio, numero de factura, monto pagado, proveedor, tipo de contratacion (Ej. Adjudicacion Directa., licitacion o invitacion), presupuesto aprobado para el año o periodo que se señala, presupuesto ejercido para el año o periodo que se señala. 2.- Cuales son las vacantes que se tienen contemplado concursar para todo el año 2012 para el estado de yucatan, en especifico solicito: nombre de la vacante, sueldo bruto mensual, localidad donde se ubicaria la vacante, fecha aproximada del concurso de la vacante, especialidad academica que se requiere para la vacante. 3.- En el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 15 de Marzo de 2012 mencionar para el estado de yucatan todas las vacantes de todos los rangos que no fueron concursados mediante la pagina: www.trabajaen.gob.mx y que ya estan ocupadas, mencionar: el tipo de vacante ocupada (confianza o sindicalizado o eventual o por honorarios), el nombre de la persona que lo ocupo, el sueldo bruto mensual con el que inicio, el sueldo bruto mensual que tiene al 15 de marzo de 2012, mencionar el nombre de la vacante, la mision u objetivo general de la vacante ocupada, mencionar el motivo y fundamento legal por el cual no se concurso en la pagina www.trabajaen.gob.mx , ubicacion de la vacante (localidad ciudad o municipio). 4.- En el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 19 de Marzo de 2012 mencionar todos los bienes inmuebles que se han erogado en efectivo, a credito (mencionar el plazo y la institucion financiera), en arrendamiento, el nombre de la persona fisica o moral y su domicilio a la cual se compro el bien inmueble, el monto pagado por el bien inmueble, su ubicacion (domicilio), areas de la dependencia que se encuentran en el bien inmueble adquirido." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/1435/12, de fecha 26 de abril de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto y con relación al punto 1, me permito informar lo siguiente:

- Las facturas u honorarios que esta Secretaría pagó durante los años 2010, 2011 y hasta febrero del 2012 por la prestación de servicios, se encuentran en 41,634 cuentas por liquidar certificadas (CLC's), mismas que esta dirección general pone a disposición del interesado.*

En caso de requerir consultar dichas CLC's, será necesario realizar el siguiente procedimiento:

a) Contactar a la Lic. Mónica Pérez López, Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad al teléfono 3686-5496, para programar la visita.

b) El interesado se presentará el día y hora señalados en las oficinas de esta dirección general ubicada en Plaza Juárez núm. 20 Col. Centro piso 8, para lo cual será necesario presentar documento oficial de identificación, así como la solicitud de acceso a la información con número de folio 0000500051312. Es importante señalar que únicamente se permitirá el acceso al interesado.

c) Una vez cumplido el requisito mencionado, el interesado indicará a la Lic. Mónica Pérez López, las cuentas por liquidar certificadas que requiera consultar, las cuales se le entregarán en la oficina que se designe para tal efecto, previa firma de un vale-relación, en el que se haga constar el estado en que se entregan las CLC's.

d) Si derivado de la consulta, el interesado requiere copia de algún documento lo informará a la Lic. Mónica Pérez López para que en su caso y previo pago de derechos se le notifique cuándo le serán entregados dichos documentos.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-538

Folio No. 0000500051312

Solicitante: VICTOR AVILA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



- En lo referente al presupuesto aprobado y ejercido para la prestación de servicios correspondiente a los periodos solicitados, anexo un cuadro con la información solicitada.

Por lo que se refiere a los puntos 2 y 3, le informo que esta dirección general no cuenta con la información solicitada, toda vez que el Reglamento Interior no le establece atribuciones en la materia. Por lo anterior, se sugiere canalizar esta solicitud a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, quien por su competencia y atribuciones pudiera contar con dicha información.

Con relación al punto 4 sobre los Inmuebles adquiridos durante el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 19 de marzo de 2012, me permito enviar a usted un cuadro con dicha información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo."

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-7109, de fecha 11 de abril de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Por lo que se refiere al numeral 1 "Solicito saber todas las facturas u honorarios que su dependencia o institución publica pagó durante los años 2010, 2011 y hasta febrero del 2012 por la prestación de servicios, en específico solicito: tipo de servicio, numero de factura, monto pagado, proveedor, tipo de contratación (Ej. Adjudicación Directa., licitación o invitación), presupuesto aprobado para el año o periodo que se señala, presupuesto ejercido para el año o periodo que se señala" (sic), se informa que no es competencia de esta Unidad Administrativa a mi cargo, por lo que se sugiere realizar la consulta a las Direcciones Generales de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM) y Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP).

En cuanto al numeral 2 y 3 "Cuáles son las vacantes que se tienen contemplado concursar para todo el año 2012 para el estado de yucatán, en específico solicito: nombre de la vacante, sueldo bruto mensual, localidad donde se ubicaría la vacante, fecha aproximada del concurso de la vacante, especialidad académica que se requiere para la vacante" (sic), "En el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 15 de Marzo de 2012 mencionar para el estado de Yucatán todas las vacantes de todos los rangos que no fueron concursados mediante la pagina: www.trabajaen.pob.mx y que ya están ocupadas, mencionar: el tipo de vacante ocupada (confianza o sindicalizado o eventual o por honorarios), el nombre de la persona que lo ocupo, el sueldo bruto mensual con el que inicio, el sueldo bruto mensual que tiene al 15 de marzo de 2012, mencionar el nombre de la vacante, la misión u objetivo general de la vacante ocupada, mencionar el motivo y fundamento legal por el cual no se concurso en la pagina www.trabajaen.gob.mx, ubicación de la vacante (localidad ciudad o municipio)" (sic), se informa que con base en el "Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre 2005, se establece que el Sistema de Servicio Profesional de Carrera no comprenderá al personal que preste sus servicios en la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), en consecuencia las vacantes generadas en ésta SRE, no/no son de convocatoria pública, y no se publican en la página de Internet "trabajaen.gob.mx"

Asimismo, cabe destacar que para ampliar la información antes referida el petitionerario podrá consultar el Decreto antes citado en el siguiente vínculo electrónico:

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/decreo2.pdf>

Es importante señalar que no/no existen vacantes por Delegación, sino que éstas se encuentran directamente adscritas a la Dirección General de Delegaciones (DGD), por lo que de acuerdo a las necesidades del servicio de cada Delegación la citada Unidad Administrativa asigna la ocupación de las mismas.

Al respecto, en aras de privilegiar el acceso a la información del solicitante a la fecha existen 7 plazas vacantes operativas de base en la citada DGD.

Por lo que hace al numeral 4 "En el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 19 de Marzo de 2012 mencionar todos los bienes inmuebles que se han erogado en efectivo, a credito (mencionar el plazo y la institucion financiera), en arrendamiento, el nombre de la persona física o moral y su domicilio a la cual se compro el bien inmueble, el monto pagado por el bien inmueble, su ubicación (domicilio), áreas de la dependencia que se encuentran en el bien inmueble adquirido.." (sic), se informa que no es competencia de esta Unidad Administrativa, por lo que se sugiere hacer la consulta a la DGBIRM y a la DGPOP."

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-538

Folio No. 0000500051312

Solicitante: VICTOR AVILA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-2390/12, de fecha 29 de marzo de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En atención a dicha solicitud, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, esta Dirección General únicamente es competente en la atención al punto número 4 de dicha petición, por lo que a continuación se presenta la información disponible relativa a la relación de bienes inmuebles adquiridos por esta dependencia en el período de referencia." (Relación en anexo por separado)

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la afecta a los incisos 2 y 3 de la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31,32, 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a los puntos 2 y 3, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/1435/12, de fecha 26 de abril de 2012, por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-7109, de fecha 11 de abril de 2012, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-2390/12, de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-538

Folio No. 0000500051312

Solicitante: VICTOR AVILA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



fecha 29 de marzo de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500051312, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Por lo que hace a la información pública aportada por las unidades administrativas, correspondiente al punto 4 de la solicitud, póngase a la disposición del solicitante, previo pago de los derechos correspondientes, así como proporciónese acceso a los archivos al solicitante, para consulta de la información relativa al punto 1, facturas u honorarios que esta Secretaría pagó durante los años 2010, 2011 y hasta febrero del 2012 por la prestación de servicios.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor